

DECRETO EXENTO N° **4.503** PARRAL, **28** AGO 2018

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia
- 4) Decreto interno N° 3583 del 05.10.2007.
- 5) El Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 6) Decreto Afecto N°2334, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la realización de trabajo extraordinario **con un tope de 40 horas mensuales**, por aseo, cierre y otros, por razones de buen funcionamiento de los diferentes centros asistenciales pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, cuando corresponda, a realizarse desde el 01 al 30 de septiembre del año 2018 a los funcionarios(as) Auxiliares de Servicio que se individualizan:

HECTOR RODRIGUEZ FERNANDEZ
RAUL BURGOS FUENTES

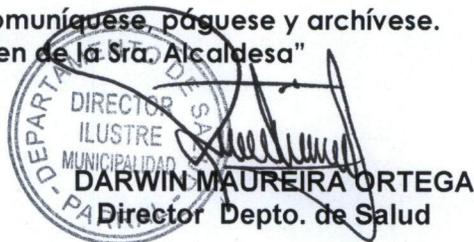
2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en tarjeta reloj control y/o libro de firmas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y Artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta" e Ítem 02 "Personal a Contrata", según corresponda al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2018.

Anótese, refréndese, comuníquese, páguese y archívese.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



DARWIN MAUREIRA ORTEGA
Director Depto. de Salud

JBO/lfc
DISTRIBUCIÓN:
1.-I. Municipalidad ✓
2.- Archivo